

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
Entre la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” y El Colegio de la
Frontera Norte A.C. para establecer un marco de cooperación académica y de
investigación en el área de las migraciones

Nosotros, por una parte **ANDREU OLIVA DE LA ESPERANZA**, actuando como Rector de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, en adelante la “UCA”, y por otra parte el **Dr. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ**, Presidente de El Colegio de la Frontera Norte A.C., en lo sucesivo “EL COLEF”, quienes en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos “Las Partes”, por este medio y en los caracteres que actuamos, otorgamos el presente Memorándum de Entendimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” cuenta con la experiencia académica, docente y de investigación para cooperar con el análisis del fenómeno de las migraciones, experiencia que se remonta desde el año de mil novecientos ochenta y siete.

Que también EL COLEF tiene experiencia académica y de investigación en el área de los fenómenos migratorios desde su fundación en el año de 1982.

Que el fenómeno de la migración irregular procedente de los tres países del triángulo Norte de Centroamérica hacia los Estados Unidos y los países en tránsito ha aumentado dramáticamente en los últimos años y los peligros asociados a este tipo de movilidad humana se han agudizado, dándose serias violaciones de los derechos humanos de las personas migrantes.

Que las Partes buscan articular acciones que faciliten de una manera conjunta compartir información, datos, análisis, investigaciones y otros recursos académicos sobre el tema en referencia.

En vista de lo anterior las Partes consideramos oportuno otorgar y suscribir el presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**, entre las instituciones, que se regirá sobre bases de buena fe y además por las siguientes cláusulas:

1. OBJETIVO.

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo proporcionar colaboración para que la UCA y EL COLEF puedan desarrollar acciones académicas, de investigación y de intercambio docente, de personal de investigación y de alumnos de posgrado en el área del estudio de las migraciones, así como formar parte de una Red Transnacional para el estudio de las migraciones.

AO
6

2. ALCANCE.

En la aplicación del presente Memorándum, la UCA y EL COLEF podrán desarrollar cualquier tipo de acciones académicas, de investigación y de intercambio que se encuentren contenidos dentro de las leyes, reglamentos y marcos jurídicos de los respectivos países e instituciones.

3. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

Para la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes estarán representadas por las siguientes personas:

Por la UCA:

Doctor Mauricio Gaborit, Jefe del Departamento de Psicología y de Salud Pública.

Por EL COLEF:

EL Secretario General Académico en funciones.

Los representantes deberán notificar si una nueva persona es nombrada para dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento.

4. RESPONSABILIDAD Y APORTES DE LAS PARTES.

Para el buen desarrollo de este MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, cada una de las Partes, adquieren los compromisos institucionales que a continuación se detallan:

Las partes se comprometen a:

- a. Proponer y desarrollar intercambios de profesores, personal de investigación y alumnos de posgrado para el fortalecimiento académico e institucional en el área de las migraciones.
- b. Compartir información, datos, análisis e investigaciones de manera ágil y oportuna. en el área de las migraciones.
- c. Mantener comunicación constante que permita conocer a cada una de las Partes sobre los recursos institucionales, académicos y tecnológicos disponibles a compartir en el marco de este Memorándum.
- d. Otras acciones derivadas de la colaboración conjunta entre ambas instituciones.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se deriven del presente convenio, tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo electrónico o correo convencional, dirigidas a las dependencias responsables a nombre de los enlaces que ambas instituciones designan.

Para la ejecución de las acciones contempladas en el párrafo anterior, las Partes elaborarán convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas. Las actividades académicas, de investigación, de intercambio y otras que se deriven de este instrumento, deberán ser anexadas al presente Memorándum.

6. DE LO NO PREVISTO

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento serán resueltas por las Partes de común acuerdo.


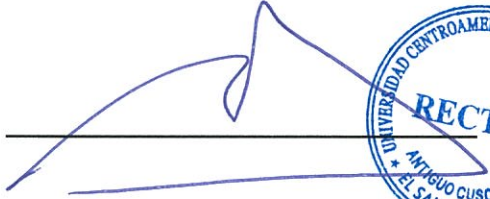
AD

7. MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACION.

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigencia a la fecha de su firma, y se mantendrá válida por un plazo de tres años. Podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes de manera unilateral mediante notificación escrita, por lo menos con noventa días hábiles de anticipación, en tal caso las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso. Su contenido podrá ser modificado por acuerdo expreso al mismo y formarán parte integrante de ésta. Asimismo, podrá renovarse su plazo de vigencia por periodos iguales, cuando las Partes así lo consideren procedente

El presente Memorándum se firma en dos ejemplares, quedando cada una de ellos bajo la custodia respectiva de las Instituciones involucradas en la firma del mismo, San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil dieciséis.

ANDREU OLIVA DE LA ESPERANZA
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
"JOSE SIMEON CAÑAS"



DR. TONATIUH GUILLÉN LÓPEZ
PRESIDENTE
EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE A.C.

